



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO

PUBLICACION DE NOTA N°77-2021-FONDEPES/OGA/UFA DE 14 BIENES CALIFICADOS COMO ESTADO DE EXCEDENCIA PARA SU DONACION

A. OBJETO

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – **FONDEPES**, en atención al Artículo N°1 de la Ley N°30909; cumple con publicar en el Portal Web de la entidad la Resolución Administrativa N° 00335-2019-FONDEPS/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2019, que aprueba la baja de catorce (14) bienes muebles calificados como estado de excedencia, los cuales son materia de donación.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Entidad : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
FONDEPES
Dirección principal : Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima
Teléfono : 511- 209 7700 Anexo 7210
Ubicación de los bienes : Av. Argentina 3582
Distrito Callao, provincia y región Callao.
Referencia: Frente al Complejo Hospitalario
Alberto Leonardo Barton Thompson.

C. PUBLICACIÓN

Vigencia de la publicación : Del 31 de agosto al 03 de setiembre del 2021
Lugar de publicación : Página Web: www.fondepes.gob.pe

D. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Instituciones Educativas de las regiones de extrema pobreza, mediante el cual deberán manifestar por escrito al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación.

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de FONDEPES (<https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/>).

